

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

14153 *Resolución de 7 de junio de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 11 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento.*

Por Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 11 de mayo de 2023, se convocó proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento (Climatización) (BOE número 123, de 24 de mayo de 2023).

Advertido error material en la base 2. Requisitos de las personas aspirantes, este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Modificar la base 2. Requisitos de las personas aspirantes de la convocatoria del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento (Climatización), convocado por Resolución de 11 de mayo de 2023, (BOE número 123, de 24 de mayo de 2023), añadiendo un nuevo requisito 2.1.f), a cumplir para poder participar en el proceso selectivo, cuya redacción es la siguiente:

«2.1.f) Asimismo deberán estar en posesión de los siguientes requisitos específicos:

- Carné de instalador-mantenedor de instalaciones térmicas (RITE).
- Carné de manipulador de gases fluorados para más de 3 kg.»

Segundo.

La presente modificación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes para aquellas personas que deseen participar en el proceso selectivo y que no lo hubiesen hecho durante el plazo fijado en la Resolución de la Universidad de Granada, de fecha de fecha 11 de mayo de 2023, por la que se convocó proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento (Climatización) (BOE número 123, de 24 de mayo de 2023). Para ser admitidas, además de reunir los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria, deberán acreditar documentalmente junto a la solicitud estar en posesión de los requisitos específicos indicados en el apartado primero de esta resolución. La presentación de solicitudes se realizará en la forma establecida en la base 3.1 de la convocatoria, siendo el nuevo plazo para su presentación de veinte días naturales siguientes al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Las personas que en su momento presentaron solicitud de participación en este proceso selectivo deberán acreditar durante el plazo fijado en el apartado segundo, si no lo hubiesen hecho anteriormente, estar en posesión de los requisitos específicos indicados en el apartado primero de esta resolución. Para ello, presentarán la correspondiente instancia con la acreditación documental a través de la Sede Electrónica

de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>), procedimiento «Registro Electrónico de la UGR (Solicitud genérica).

Cuarto.

Los requisitos de participación deberán poseerse a la fecha de finalización del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes, la cual será la referencia para la valoración de los méritos correspondientes.

Quinto.

Las personas que en su momento presentaron solicitud de participación en este proceso selectivo y no puedan acreditar estar en posesión de la licencia requerida, si ya hubiesen abonado los derechos de examen, podrán presentar la correspondiente solicitud de devolución de dichos derechos a través de los medios establecidos en el apartado tercero de esta resolución.

Granada, 7 de junio de 2023.–La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.